

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00151-00

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada BUSINESS & SERVICES GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización por auto de 29 de septiembre de 2022 emitido por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de lo previsto en la Ley 1116 de 2006 se dispone:

PRIMERO. Remitir el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO. De conformidad con lo direccionado por la Superintendencia de Sociedades en el literal C) del numeral sexto del auto de 29 de septiembre de 2022 con radicado 2022-01-718759 se ordena LEVANTAR las medidas cautelares que pesan sobre bienes distintos a los sujetos a registro de la sociedad BUSINESS & SERVICES GROUP SAS. En consecuencia, se deberá entregar los dineros o bienes al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020¹. Secretaría proceda de conformidad dejando constancia de ello en el expediente.

TERCERO. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la demandada BUSINESS & SERVICES GROUP SAS.

¹ C – 378/20 Condicionó el artículo 3º del decreto legislativo y declaró totalmente inexecutable los artículos 7, 11, 12 y 13

CUARTO. Por secretaria, ofíciese a la Superintendencia de Sociedades, remitiéndole los documentos antes mencionados junto con la copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.